

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 31.050, año 2012, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 296/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo al Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK, a los entonces Secretarios de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO y Claudio LEVI, y a los Responsables Administrativos: Sra. Graciela SARQUIZ y Gabriel PONCE, de la Municipalidad de El Hoyo.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que las mencionadas autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 178/236), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 296/16 TC, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 296/16 T.C (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON